

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2015/2016 a alumnos que no tienen la consideración de transportados

201505200039834

III.3775

Vistos:

1. Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño, de fecha 23 de agosto de 2012, para la financiación de esta línea de subvenciones, para el curso 2012/2013.
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de abril de 2015, por el que se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Turismo, la aprobación del gasto derivado de la convocatoria de las ayudas para el comedor escolar, alumnos no transportados, para el curso 2015/2016.
3. Informe propuesta de resolución de convocatoria de fecha 4 de mayo de 2015.
4. Informe de fiscalización de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura de Turismo, de fecha 8 de mayo de 2015.
5. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2015.GG.08.04.4221.482.07

Fundamentos de Derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.
2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).
3. Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOE del 7).
4. Ley 6/2014, de 23 de diciembre (BOR del 29), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015.
5. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. Orden de 4 de abril de 2006 (BOR del 6), de la Consejería de Hacienda y Empleo, reguladora de la concesión directa de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificada por Orden de 29 de diciembre de 2006 (BOR de 2 de enero de 2007) y por Orden de 19 de junio de 2007 (BOR del 21).
7. Orden 8/2012, de 9 de julio (BOR de 11 de julio), de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar.
8. Resolución nº 3713, de 2 de diciembre de 2014 (BOR del 10), del Consejero de Educación, Cultura y Turismo de delegación de competencias y asignación de funciones.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Turismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

Primero.Convocatoria.

1. Se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2015/2016 a alumnos que no tienen la consideración de transportados.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concesión directa.

Segundo.Aprobación del gasto.

1. Se aprueba el gasto para la convocatoria del curso escolar 2015/2016 por importe total de 1.002.000 euros.

2. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

3. El gasto se aplicará de acuerdo con el siguiente reparto: 485.000 euros para el año 2015, y 517.000 euros para el año 2016. Estas cantidades se imputarán con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro adjunto:

Partida presupuestaria	Concepto		Importe Documento A
2015.GG.08.04.4221.482.07	Ayudas comedor escolar Centros públicos	300.700 euros	485.000 euros
	Ayudas comedor escolar Centros concertados	184.300 euros	
Partida presupuestaria	Concepto		Importe Documento A
Partida correspondiente a los Presupuestos de 2016	Ayudas comedor escolar Centros públicos	320.540 euros	517.000 euros
	Ayudas comedor escolar Centros concertados	196.460 euros	
Total General			1.002.000 euros

4. En el caso de que las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos para ser concesionarias superen la cantidad autorizada, deberá procederse de alguna de las siguientes maneras:

- Si existe crédito disponible en la partida correspondiente, se otorgará las ayudas con cargo a dicho crédito.
- Si, por el contrario, no existe crédito disponible en la partida, se podrá optar por habilitar crédito mediante la correspondiente modificación presupuestaria o por otorgar la ayuda con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima de cada tipo de ayuda será la siguiente:

- a) Ayuda tipo 1: 480 euros.
- b) Ayuda tipo 2: 240 euros.
- c) Ayuda tipo 3: 120 euros.

2. La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:

- a) Ayuda tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 4.000 euros.
- b) Ayuda tipo 2: renta per cápita entre 4.000,01 euros y 4.600 euros
- c) Ayuda tipo 3: renta per cápita entre 4.600,01 euros y 6.000 euros

3. El importe de las ayudas no podrá superar el coste real del servicio de comedor escolar.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente los alumnos, que no tengan la consideración de transportados, escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2015/2016.

Quinto. Requisitos de los solicitantes.

Para ser beneficiario de estas ayudas es preciso los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No gozar de ayudas o subvenciones con finalidad similar, provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.

- b) Estar matriculado en un centro con comedor escolar debidamente autorizado para el curso que se solicita la ayuda.
- c) La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2014 no podrá superar el importe de 6.000 euros
- d) El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2014 no podrá superar el importe de 2.000 euros
- e) Tener residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden 8/2012, de 9 de julio, de la Consejería de Educación Cultura y Turismo.

2. De conformidad con el artículo 10 de la citada Orden, corresponde la instrucción del procedimiento dentro de la Dirección General de Educación, al Servicio de Enseñanzas Concertadas y Subvenciones Educativas. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Séptimo. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será del 28 de mayo al 12 de junio, ambos inclusive, para los alumnos que en dicho periodo tengan asignada plaza, para el curso 2015/2016, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos los alumnos de nuevo ingreso en el segundo ciclo de Educación Infantil.

2. Excepcionalmente, se abre un plazo de presentación de solicitudes, extraordinario, de 10 días hábiles a contar:

- desde el día siguiente al de la formalización de la matrícula: para todos los alumnos que se matriculan en La Rioja, una vez iniciado el curso, provenientes de otras Comunidades Autónomas u otros países y que no participaron del periodo ordinario de escolarización,

- desde el inicio de la prestación del servicio de comedor: para aquellos alumnos de centros cuyo comedor escolar inicie su actividad a lo largo del curso y por lo tanto no disponían del mismo en el periodo ordinario de presentación de estas ayudas.

3. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 7 de la Orden 8/2012. Para ello se cumplimentarán en el Anexo adjunto a la presente resolución. Dicho Anexo de solicitud estará a disposición de los centros y usuarios del programa para su descarga y cumplimentación en las siguientes direcciones de internet:

a. www.larioja.org

b. www.educarioja.org

Octavo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes se acompañarán de la documentación prevista en el artículo 7 de la Orden 8/2012.

2. La solicitud deberá ser firmada indistintamente por el padre, madre o tutor/a del alumno, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que deberá ser firmada únicamente por el progenitor que ostente la custodia del menor.

3. Toda la documentación se presentará preferentemente en la Secretaría del centro docente correspondiente. Asimismo, podrán presentarse en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, sito en la calle Marqués de Murrieta nº 76, ala Oeste, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

Noveno. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de subvención se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 8/2012 conforme a los siguientes criterios:

a. Para el cálculo de la renta per cápita

Se tendrán en cuenta la agregación de las rentas obtenidas en el ejercicio 2014 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, que se calcularán de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del modo siguiente:

a.1. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración-autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:

i. Se sumará la Base Imponible General con la Base Imponible del Ahorro, excluyéndose los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2014, así como el saldo negativo de rendimientos del capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondiente a 2011, 2012 y 2013.

ii. A la cantidad que resulta se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

a.2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que no hayan presentado declaración-autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se procederá del modo siguiente:

i. Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos del capital mobiliario y las practicadas por las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos.

a.3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y la AEAT no disponga de datos:

i. Se aplicará el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a efectos del cálculo de la renta per cápita.

b. Para el cálculo de los rendimientos de capital mobiliario de la unidad familiar: vendrá dado por la agregación de las casillas de la declaración-autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2014 referidas a este concepto.

2. Se entiende por renta per cápita de la unidad familiar la renta familiar dividida entre el número de miembros computables de la misma atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre del 2014.

A efectos del cálculo de la misma se considerará unidad familiar:

a. La integrada por los cónyuges no separados legalmente, y si los hubiere, los hijos (ya sean mayores o menores de edad), con excepción de los que vivan independientes de éstos.

b. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, tal y como señala el apartado anterior.

c. Las referencias a la unidad familiar se hacen extensivas a todas aquellas personas que tengan un vínculo de convivencia, estando entre ellas las parejas de hecho reconocidas legalmente.

d. En los supuestos en que el solicitante de la ayuda sea un menor en situación de acogimiento, se considerará la unidad familiar aquella formada por el solicitante (en acogimiento) y los miembros de la familia de acogida.

3. Debe tenerse en cuenta que nadie puede formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

4. Para la obtención de los datos económicos necesarios para determinar la renta per cápita y el rendimiento del capital mobiliario de toda la unidad familiar, el padre, madre, tutor o representante legal, darán autorización expresa a la Administración Educativa, mediante la firma del impreso de solicitud, para recabar dichos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de toda la unidad familiar.

Décimo. Publicación de las concesiones.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la concesión de las presentes ayudas dado que el importe de éstas, individualmente consideradas, es de cuantía inferior a 3.000 euros. La publicidad se garantiza mediante la publicación de las listas de beneficiarios, en los tabloneros de anuncios de los centros docentes en los que los alumnos estén matriculados.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

De conformidad con el artículo 11 de la Orden 8/2012, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Duodécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso,

directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimocuarto. Recursos contra la presente Resolución

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante éste mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Logroño, a 8 de mayo de 2015.- El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, José Abel Bayo Martínez.



Educación, Cultura y Turismo



Cumplimente este impreso en letra de imprenta
UNA SOLICITUD POR FAMILIA Y CENTRO ESCOLAR

Fecha registro:

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2015/2016**

A - DATOS PERSONALES DEL/DE LOS SOLICITANTE/S			
ALUMNO/A:			
Apellidos y nombre: <input type="text"/>		Fecha de nacimiento: <input type="text"/>	
		Sexo <input type="checkbox"/>	
Estudios a cursar		EDUCACIÓN INFANTIL <input type="checkbox"/>	EDUCACIÓN PRIMARIA <input type="checkbox"/>
		CURSO <input type="text"/>	
(*) A rellenar en caso de periodo extraordinario		Fecha matriculación (*) <input type="text"/>	Fecha inicio comedor (*) <input type="text"/>
ALUMNO/A:			
Apellidos y nombre: <input type="text"/>		Fecha de nacimiento: <input type="text"/>	
		Sexo <input type="checkbox"/>	
Estudios a cursar		EDUCACIÓN INFANTIL <input type="checkbox"/>	EDUCACIÓN PRIMARIA <input type="checkbox"/>
		CURSO <input type="text"/>	
(*) A rellenar en caso de periodo extraordinario		Fecha matriculación (*) <input type="text"/>	Fecha inicio comedor (*) <input type="text"/>
ALUMNO/A:			
Apellidos y nombre: <input type="text"/>		Fecha de nacimiento: <input type="text"/>	
		Sexo <input type="checkbox"/>	
Estudios a cursar		EDUCACIÓN INFANTIL <input type="checkbox"/>	EDUCACIÓN PRIMARIA <input type="checkbox"/>
		CURSO <input type="text"/>	
(*) A rellenar en caso de periodo extraordinario		Fecha matriculación (*) <input type="text"/>	Fecha inicio comedor (*) <input type="text"/>
DATOS DE LOS PADRES O TUTORES: (DATOS OBLIGATORIOS A RELLENAR)			
Padre o tutor:	Apellidos y nombre: <input type="text"/>	N.I.F./N.I.E.: <input type="text"/>	
Madre o tutora:	Apellidos y nombre: <input type="text"/>	N.I.F./N.I.E.: <input type="text"/>	

B - DOMICILIO FAMILIAR: (DATOS OBLIGATORIOS A RELLENAR)			
Domicilio <input type="text"/>	LOCALIDAD <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	
Teléfono <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>		

C - DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN:				
Falta de documentación	VALORACIÓN			
Situación económica <input type="checkbox"/>	Ingresos unidad familiar <input type="text"/>	CONCEDIDA: <input type="checkbox"/>	TIPO <input type="checkbox"/>	
	Nº miembros <input type="text"/>			DENEGADA: <input type="checkbox"/>
Situación familiar <input type="checkbox"/>	Renta per cápita <input type="text"/>			
	Rendimiento capital mob <input type="text"/>	CAUSA DENEG <input type="checkbox"/>		
Subsanación <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>			
	No <input type="checkbox"/>			

SELLO DEL CENTRO

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO

D- MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR (datos del año 2014) (DATOS OBLIGATORIOS A RELLENAR)

Clase de parentesco	N.I.F./N.I.E.	Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Estado civil	Profesión o estudios que realiza	Situación laboral en 2014(1)

(1) La situación laboral indicará: A) Activo; D) Desempleado; I) Invalidez; J) Jubilado; M) Ama de casa

A firmar por todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años (adjuntar fotocopia NIF/NIE)**Firmas:**

Padre o tutor

Madre o tutora

Otros miembros

E- DOCUMENTACIÓN A APORTAR**1.- Documentación de situación económica:**Ingresos con declaración de la renta: **SOLO si la tributación se realiza en Navarra o el País Vasco**
 Certificado de la declaración de la renta de la Administración Tributaria o Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta
2.- Documentación de la situación familiar:
 a) Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de la unidad familiar

Nº de miembros de la unidad familiar

 (a 31 de diciembre de 2014)

 b) Certificación acreditativa de separación o divorcio.

 c) Volante de empadronamiento u otro documento acreditativo donde consten los miembros de la unidad familiar que han convivido con el solicitante en el año 2014.
3.- Declaración de no percibir otras ayudas:

D./D^a con NIF/NIE nº en calidad de padre/madre/tutor/a del solicitante/s de ayuda de comedor escolar DECLARA QUE NO PERCIBE otras ayudas para subvencionar los gastos de comedor escolar.

F- A RELLENAR POR TODOS/AS LOS/AS SOLICITANTESD./D^a.

Padre, madre o tutor/a del/de los solicitante/s

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.

Que queda enterado/a de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda de comedor.

Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas ayudas y que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración educativa.

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el/los solicitante/s de la ayuda de comedor se halla/n al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la obtención de los datos económicos necesarios para determinar la renta per cápita y el rendimiento del capital mobiliario de toda la unidad familiar, el padre, madre, tutor o representante legal, da autorización expresa a la Administración Educativa, mediante la firma del impreso de solicitud, para recabar dichos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la unidad familiar comprobada por esta Administración.

Lugar	Fecha	Firma del padre/madre o tutor/a


De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa sobre los siguientes extremos que afectan a la recogida de sus datos:

- Sus datos personales van a ser incluidos en el fichero de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja denominado "Ficheros de ayudas de residencia y comedor escolar".
- La finalidad exclusiva de este fichero es la de recabar los datos que sean necesarios, para efectuar la solicitud de ayudas de comedor escolar en cada convocatoria. La recogida de sus datos tiene carácter obligatorio y la negativa a facilitarlos tendrá como consecuencia la imposibilidad de realizar dicha solicitud.
- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recogidos en el citado fichero pueden ejercerse ante la dirección del centro docente en el que se encuentre escolarizado el alumno, o ante la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en la calle Marqués de Murrieta, 76 (Ala Oeste) - CP 26007 Logroño.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja (artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CORTE POR LA LÍNEA DE PUNTOS.

↔

<p>RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR PARA ALUMNOS/AS QUE NO TIENEN LA CONSIDERACION DE TRANSPORTADOS CURSO 2015/2016</p>	 <p>Gobierno de La Rioja Educación, Cultura y Turismo</p>
<p>Nombre y apellidos del alumno/a solicitante: NIF:</p> <p>Nombre y apellidos del alumno/a solicitante: NIF:</p> <p>Nombre y apellidos del alumno/a solicitante: NIF:</p> <p>Código postal y localidad:..... Provincia:</p> <p>Centro en el que presentó su solicitud:</p>	
<p>ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA</p>	

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR**1. PLAZO DE PRESENTACIÓN de las solicitudes:**

- Periodo ordinario: del 28 de mayo al 12 de junio de 2015 (ambos inclusive)
- Periodo extraordinario. 10 días hábiles desde el día siguiente a la formalización de la matrícula o desde el inicio de la actividad del comedor (alumnos de centros donde no exista el servicio de comedor en el p. ordinario)

2. BAREMOS ECONÓMICOS para valorar las solicitudes:

- Ayuda Tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 4.000 euros
- Ayuda Tipo 2: renta per cápita entre 4.000,01 y 4.600 euros
- Ayuda Tipo 3: renta per cápita entre 4.600,01 y 6.000 euros
- Rendimiento de capital mobiliario menor o igual a 2.000 euros

3. DOCUMENTACIÓN a presentar:

- Fotocopia del NIF/NIE de **todos** los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
- Fotocopia del Libro de familia
- Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede)
- Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)
- Volante de empadronamiento o documento equivalente donde consten **todos** los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2014
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2014 **SOLO para los que la presentan en territorios forales.**



Gobierno de La Rioja

Educación, Cultura y Turismo

Cumplimente este impreso en letra de imprenta
UNA SOLICITUD POR FAMILIA Y CENTRO ESCOLAR

Fecha registro:

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2015/2016**

A - DATOS PERSONALES DEL/DE LOS SOLICITANTE/S

ALUMNO/A:

Apellidos y nombre: Fecha de nacimiento:
Sexo

Estudios a cursar EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO

(* A rellenar en caso de periodo extraordinario Fecha matriculación (*)
Fecha inicio comedor (*)

ALUMNO/A:

Apellidos y nombre: Fecha de nacimiento:
Sexo

Estudios a cursar EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO

(* A rellenar en caso de periodo extraordinario Fecha matriculación (*)
Fecha inicio comedor (*)

ALUMNO/A:

Apellidos y nombre: Fecha de nacimiento:
Sexo

Estudios a cursar EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO

(* A rellenar en caso de periodo extraordinario Fecha matriculación (*)
Fecha inicio comedor (*)

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES: (DATOS OBLIGATORIOS A RELLENAR)

Padre o tutor: Apellidos y nombre: N.I.F./N.I.E.:
Madre o tutora: Apellidos y nombre: N.I.F./N.I.E.:

B - DOMICILIO FAMILIAR: (DATOS OBLIGATORIOS A RELLENAR)

Domicilio LOCALIDAD PROVINCIA
Teléfono CÓDIGO POSTAL

C - DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN:

Falta de documentación		VALORACIÓN			
Situación económica	<input type="checkbox"/>	Ingresos unidad familiar	<input type="text"/>	CONCEDIDA: <input type="checkbox"/>	TIPO <input type="checkbox"/>
		Nº miembros	<input type="text"/>		
Situación familiar	<input type="checkbox"/>	Renta per cápita	<input type="text"/>		
		Rendimiento capital mob	<input type="text"/>	CAUSA DENEG <input type="checkbox"/>	
Subsanación	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				

SELLO DEL CENTRO

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO

D- MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR (datos del año 2014) (DATOS OBLIGATORIOS A RELLENAR)

Clase de parentesco	N.I.F./N.I.E.	Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Estado civil	Profesión o estudios que realiza	Situación laboral en 2014(1)

(1) La situación laboral indicará: A) Activo; D) Desempleado; I) Invalidez; J) Jubilado; M) Ama de casa

A firmar por todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años (adjuntar fotocopia NIF/NIE)**Firmas:**

Padre o tutor

Madre o tutora

Otros miembros

E- DOCUMENTACIÓN A APORTAR**1.- Documentación de situación económica:**Ingresos con declaración de la renta: **SOLO si la tributación se realiza en Navarra o el País Vasco**

Certificado de la declaración de la renta de la Administración Tributaria o Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta

2.- Documentación de la situación familiar:

a) Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de la unidad familiar

Nº de miembros de la unidad familiar

(a 31 de diciembre de 2014)

b) Certificación acreditativa de separación o divorcio.

c) Volante de empadronamiento u otro documento acreditativo donde consten los miembros de la unidad familiar que han convivido con el solicitante en el año 2014.

3.- Declaración de no percibir otras ayudas:D./D^a

con NIF/NIE nº

en calidad de padre/madre/

tutor/a del solicitante/s de ayuda de comedor escolar DECLARA QUE NO PERCIBE otras ayudas para subvencionar los gastos de comedor escolar.

F- A RELLENAR POR TODOS/AS LOS/AS SOLICITANTESD./D^a.

Padre, madre o tutor/a del/de los solicitante/s

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.

Que queda enterado/a de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda de comedor.

Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas ayudas y que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración educativa.

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el/los solicitante/s de la ayuda de comedor se halla/n al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la obtención de los datos económicos necesarios para determinar la renta per cápita y el rendimiento del capital mobiliario de toda la unidad familiar, el padre, madre, tutor o representante legal, da autorización expresa a la Administración Educativa, mediante la firma del impreso de solicitud, para recabar dichos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la unidad familiar comprobada por esta Administración.

Lugar	Fecha	Firma del padre/madre o tutor/a

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa sobre los siguientes extremos que afectan a la recogida de sus datos:

- Sus datos personales van a ser incluidos en el fichero de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja denominado "Ficheros de ayudas de residencia y comedor escolar".
- La finalidad exclusiva de este fichero es la de recabar los datos que sean necesarios, para efectuar la solicitud de ayudas de comedor escolar en cada convocatoria. La recogida de sus datos tiene carácter obligatorio y la negativa a facilitarlos tendrá como consecuencia la imposibilidad de realizar dicha solicitud.
- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recogidos en el citado fichero pueden ejercerse ante la dirección del centro docente en el que se encuentre escolarizado el alumno, o ante la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, sita en la calle Marqués de Murrieta, 76 (Ala Oeste) - CP 26007 Logroño.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja (artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CORTE POR LA LÍNEA DE PUNTOS.



RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR PARA ALUMNOS/AS QUE NO TIENEN LA CONSIDERACION DE TRANSPORTADOS CURSO 2015/2016



Gobierno de La Rioja Educación, Cultura y Turismo

Nombre y apellidos del alumno/a solicitante:NIF:
 Nombre y apellidos del alumno/a solicitante:NIF:
 Nombre y apellidos del alumno/a solicitante:NIF:
 Código postal y localidad:.....Provincia:
 Centro en el que presentó su solicitud:

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR**1. PLAZO DE PRESENTACIÓN de las solicitudes:**

- Periodo ordinario: del 28 de mayo al 12 de junio de 2015 (ambos inclusive)
- Periodo extraordinario. 10 días hábiles desde el día siguiente a la formalización de la matrícula o desde el inicio de la actividad del comedor (alumnos de centros donde no exista el servicio de comedor en el p. ordinario)

2. BAREMOS ECONÓMICOS para valorar las solicitudes:

- Ayuda Tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 4.000 euros
- Ayuda Tipo 2: renta per cápita entre 4.000,01 y 4.600 euros
- Ayuda Tipo 3: renta per cápita entre 4.600,01 y 6.000 euros
- Rendimiento de capital mobiliario menor o igual a 2.000 euros

3. DOCUMENTACIÓN a presentar:

- Fotocopia del NIF/NIE de **todos** los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
- Fotocopia del Libro de familia
- Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede)
- Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)
- Volante de empadronamiento o documento equivalente donde consten **todos** los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2014
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2014 **SOLO para los que la presentan en territorios forales.**